



Bogotá D.C., 11 de Enero de 2022

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal
Maira Del Mar Navia Trochez
Dirección: Calle 8 # 10-00
Ciudad: Popayan

Oficio No: 659.

Proceso No: 201800339.

Documento Demandado(s): CC-9005346615

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos